



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-274-2019

Arquitecto  
Carlos Rivera Valle  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 019-SC-CPyP-2018 FW 2014-46086

FECHA: 09 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de  
"Ordenanza de reforma vial de la calle Alejandro Lasso  
intersección con la Avenida Luis Alberto Valencia, sector  
Huachi La Joya de la parroquia Pishilata"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **30 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 019-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda "Derogar la Resolución de Concejo N° 543-2017 del 17 de octubre de 2017".- Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Alejandro Lasso intersección con la Avenida Luis Alberto Valencia, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata"."; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-274-2019  
Hoja 2

- Que, mediante informe 019-SC-CPyP-2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta en su análisis: La Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez analizado el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Alejandro Lasso intersección con la Avenida Luis Alberto Valencia, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata”, el mismo que presenta modificaciones desde su aprobación en primer debate al igual que el cambio de nombre de la normativa; adjuntando los documentos correspondientes debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión a la fecha de la referida sesión, revisados los informes técnicos debidamente justificados, los miembros de la misma consideran pertinente derogar la Resolución de Concejo RC-543-2017 del 17 de octubre de 2017, toda vez que existe un cambio en la normativa, debiendo para aquello considerar el proyecto de Ordenanza antes mencionado; y concluyen se envíe al Seno del Concejo Municipal para conocimiento, análisis y resolución del cuerpo legislativo, el presente informe para su aprobación en primer debate el referido proyecto de ordenanza, de acuerdo a lo que establece el artículo 322 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 20 literal c) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”;
- Que, mediante oficio SCM-19-113, del 16 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde “Concejo”, del 10 de abril de 2019, constante en el informe 019-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Alejandro Lasso intersección con la Avenida Luis Alberto Valencia, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

**RESUELVE**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Alejandro Lasso intersección con la Avenida Luis Alberto Valencia, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata”;
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo  
c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía    Obras Públicas    Planificación    Gestión Territorial    Interesado    **RC**  
Archivo Concejo